



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2017-01358-00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado releva del cargo a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, y en su lugar designa al profesional del derecho Andrés Felipe Sandoval en calidad de curador *ad litem*, quien puede ser ubicado en la carrera 107 No. 133 A-64 de Bogotá, correo electrónico alfesasesores@hotmail.com

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación, bien sea por correo electrónico o telegrama para que en el término de 5 días contados a partir del recibido, manifieste su aceptación al cargo a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 063 de hoy 22 DE JULIO 2020
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY